

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal

Unidad Académica o Administrativa: Corporación Académica Ambiental

Número de invitación: 006-22930002-2022

Fecha: 07 de febrero de 2022

INFORMACIÓN GENERAL					
Objeto	Prestación de servicios personales como Ingeniero sanitario para realizar actividades como Residente de interventoría para el convenio 131028 de 2021 que tiene por objeto "Disminución de la contaminación por vertimientos de aguas residuales domésticas mediante la construcción del sistema de saneamiento del Centro Poblado Pontezuela del Municipio de Rionegro – Antioquia", en el marco del contrato interadministrativo 625 de 2021 que tiene por objeto "Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental de los estudios y diseños de planes maestro de acueductos y alcantarillado, obras de infraestructura en saneamiento urbano, rural gestión del riesgo y obras civil de proyectos financiados por CORNARE" Coordinado y administrado por la Corporación Académica Ambiental				
Sede de actividades	Las obras asignadas en el convenio 625 de 2021 están en la jurisdicción de Cornare, por lo cual el objeto contractual se desarrollará en cualquiera de los siguientes: Valles de San Nicolás: El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, La Ceja, La Unión, Marinilla, Rionegro y San Vicente. Bosques: Cocorná, San Francisco, San Luis, y Puerto Triunfo (zona Magdalena Medio) Aguas: El Peñol, Granada, Guatapé, San Carlos y San Rafael Porce-Nus: Alejandría, Concepción, San Roque y Santo Domingo (zona Nordeste) Páramo: Abejorral, Argelia, Nariño y Sonsón				
Honorarios	\$ 64.162.560- Este valor se reportará según el porcentaje de avance en el las obras.				
Duración	Once (11) meses				
Convenio o contrato que lo respalda.	625 de 2021_ Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental de los estudios y diseños de planes maestro de acueductos y alcantarillado, obras de infraestructura en saneamiento urbano, rural gestión del riesgo y obras civil de proyectos financiados por CORNARE"				
Disponibilidad presupuestal	\$ 64.162.560 según CDP # 1000885500 del 01 de enero de 2022				
Número de personas requeridas	Una (1)				
CRONOGRAMA					

Fecha de apertura y publicación.	08 de febrero de 2022				
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).				
	14 de febrero de 2022				
Cierre de la Invitación Pública	Fecha 2022-02-14– Hora: 05:00 p.m hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.				
Medio de entrega:	La documentación debe ser enviada ÚNICAMENTE en formato digital, citando la invitación a la cual está aplicando, formato pdf al correo electrónico, apoyoadministrativointerventoria362@udea.edu.co NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN EN FÍSICO.				
Publicación de resultados	Portal Universitario 21 de febrero de 2022 Fecha 2022-02-21 Hora: 08:00 a.m hora legal Colombiana señalada por el				
	Instituto de Metrolog				
	PERFIL N	IÍNIMO REQUERIDO			
Estudios de educación formal	Titulo otorgado por Institución de Educación oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional como Profesional en Ingeniería Sanitaria. Títulos de posgrado: Especialista en Ingeniería Ambiental				
Experiencia relacionada	Profesional en ingeniería sanitaria con una experiencia general mínima de diez (10) años, desde el acta de grado, y con experiencia	Experiencia Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional y recibo de licencia profesional en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.			

	específica de dos	
	(2) años en	
	interventoría o	
	construcción y/o	
	desarrollo de	
	proyectos de	
	construcción y/o	
	interventoría de	
_	obras similares.	
Otros	Formación en ISO	Este requisito será evaluado con certificado, en el
	9001 y 14001	certificado se debe identificar fecha, quien lo emite, y
	Sistema de salud y	titulo de evento/curso/diplomado/pasantía.
	seguridad en el	Lugar de residencia:
	trabajo	El aspirante idealmente debe residir en el municipio de
		Rionegro. Este criterio no tiene puntaje, pero hará
	Residente del	parte de los criterios de desempate.
	Municipio de	
	Rionegro	
		Obligaciones
		1. Verificación de la propuesta del contratista
		ejecutor a modo de asegurar el cumplimiento de las
		especificaciones técnicas y su conformidad con los
		lineamientos de Cornare, equilibrio económico de los
		presupuestos, evaluación de APU y programación de la
		obra.
		2. Verificación de la ejecución de la obra en campo,
		el cumplimiento de la programación (cronograma y
		frentes de trabajo)
		3. En caso de presentarse una observación o incumplimiento de una especificación, esta debe
Responsabilidad	Actividades	quedar registrada en oficio, así como las acciones
principal	Contractuales	tomadas.
		4. Revisar que las personas que conforman el
		equipo del contratista cumplan las condiciones
		ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y
		exigir su reemplazo en condiciones equivalentes
		cuando fuere necesario.
		5. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos
		del contratista y dar recomendaciones al municipio y a
		Cornare sobre el particular.
		6. Elaborar la documentación y el soporte
		necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las
		garantías del contrato.

- 7. Servir como interlocutor entre las entidades, contratantes, y el contratista, para reformar los inconvenientes o irregularidades presentadas.
- 8. Realizar las actas correspondientes, recibo parcial y definitivo de la obra.
- 9. Llevar registro fotográfico y escrito donde lleve un seguimiento de la obra y certificar que se esté cumpliendo con lo dicho en el contrato.
- 10. Informar con soportes al Municipio y a Cornare si se presenta incumplimiento o actos que pueden conllevar a la corrupción.
- 11. Elaboración de las diferentes actas de control de la obra entre contratante, interventor, contratista para el cumplimiento de los plazos establecidos.
- 12. Supervisión de la localización en el terreno de las obras que se proyecten, de acuerdo con los diseños definitivos y consideraciones ambientales cuando se requiera.
- 13. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de los diseños, cantidades de obra y los análisis de precios unitarios; para en caso de discrepancia corregir, complementar y optimizar.
- 14. Ajustar los diseños entregados por el municipio de ser necesarios para su ejecución.
- 15. Revisión de diseños, especificaciones técnicas de construcción, programación de las obras contratadas y sugerencias de modificaciones, en caso de ser necesarias.
- 16. Realizar reuniones de conceptualización de las actividades que se pretendan realizar, para que exista la suficiente certeza de lo que se va a realizar; cómo se va a realizar, cuándo se va a realizar, dónde se va a realizar, quién lo va a realizar y qué equipo y/o herramientas se van a utilizar.
- 17. Control de los tiempos y recursos empleados para la ejecución de cada actividad, así como el adecuado suministro de todos los equipos, personal y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.

- 18. Evaluación y conceptualización sobre los requerimientos ambientales del proyecto.
- 19. Mantener comunicación permanente con CORNARE sobre el estado del proyecto y desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas a los contratistas, que considere pertinentes
- 20. Realizar la liquidación de los convenio y/o contratos de obras civil dentro del marco de las obras civiles asignadas.
- 21. Gestionar con el municipio y Cornare la liquidación de las obras asignadas en el marco de este contrato.
- 22. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas.
- 23. Disponer de un computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente contrato.
- 24. Fungir como interventor en los contratos que se deleguen
- 25. Informar por escrito y en forma oportuna los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas del contrato.
- 26. Deber de la imparcialidad evitando presiones indebidas de tipo financieras, económicas, legales o técnicas que pongan en riesgo la interventoría, en caso de presentarse el deber de comunicarlas a la Universidad de Antioquia.
- 27. Actuar con lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato, guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de CORNARE y La Universidad de Antioquia.
- 28. Deber de confidencialidad: CORNARE y al Universidad de Antioquia son propietario de la información y bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido, le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce al término de su relación contractual. Así mismo, no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de

la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual.

- 29. El contratista deberá dar cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST- en lo que aplique.
- 30. El Contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.
- 31. El Contratista se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley (Art. 52 ley 00 de 1993).

Entregables

- 1. Expediente de propuesta del contratista ejecutor que incluye lista de chequeo de verificación de cumplimiento de requisitos, presupuestos aprobados, evaluación de APU y programación de la obra.
- 2. Comunicaciones al contratista ejecutor que incluye aceptación y/o observaciones de la planeación de la ejecución de la obra.
- 3. Informes de avance mensual del estado de avance de las actividades y obra civil ejecutada con todos los soportes de seguimiento, observaciones a contratistas, oficios, actas de reunión y registro fotográfico. Incluye las acciones de realizadas por la interventoría
- 4. Presupuesto de obra actualizado
- 5. Cronograma de obra para el cumplimiento de metas
- 6. Archivo físico y digital de la ejecución de las actividades.
- 7. Registros de asistencia, actas de reunión y fotografías.
- 8. Acta de recibo a satisfacción de la interventoría al contratista.
- 9. Acta de entrega de la interventoría al municipio y Cornare.
- 10.Acta de entrega de documentación de la interventoría al municipio y Cornare
- 11.Informe de actividades mensuales y pagos de seguridad social.
- 12. Para el pago total de los honorarios, contratista deberá garantizar la ejecución financiera de cada uno

	de los proyectos a su cargo, el contrato se pagará de		
	acuerdo con la proporción de la ejecución de la obra		
	civil.		
	13. El ultimo pago de este contrato estará supeditado		
	a la liquidación de las obras y/o convenios		
	14.GARANTIAS: El contratista deberá constituir las		
	siguientes garantías a favor de la Universidad.		
	Cumplimiento: por una cuantía equivalente al QUINCE		
	POR CIENTO (15%) del valor del contrato. La vigencia		
	será igual a su duración y cuatro (4) meses más.		
	Calidad: por una cuantía equivalente al QUINCE POR		
	CIENTO (15%) del valor del contrato. La vigencia será		
	igual a su duración y cuatro (4) meses más		
	Los anteriores criterios son enunciativos, por tal la		
	dependencia determinará de acuerdo con sus		
	necesidades, qué criterios se establecerá.		
DECLUSION DE DADTIGIDA GIÓN			

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.

Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

Nesolucion Nectoral 44304 de 2	.010.				
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN					
Formación Academia_ Inge	niería sanitaria	20 Puntaje			
Formación Académica Adici	ional (posgrado)	20 Puntaje			
Experiencia general		20 Puntaje			
Experiencia especifica en in	terventoría	20 Puntaje			
Otros -Entrenamientos: cursos, talleres o diplomados		10 Puntaje			
Entrevista		10 Puntaje			
1) FORMACIÓN ACADÉMICA	Puntaie ha	sta: 40 puntos			

Puntaje nasta: 40 puntos

a. Pregrado en Ingeniería sanitaria 20 puntos b. Especialización Ingeniería Ambiental 20 puntos

Evaluación de la formación académica:

Programa reconocido por el Ministerio de Educación de Colombia.

Este requisito será evaluado con copia de acta de grado y/o diploma emitido por la Institución educativa.

2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA: Puntaje hasta: 40 puntos

Experiencia General en Ingeniería sanitaria

a. Mas de diez (10) años en Ingeniería sanitaria
b. Menos de diez (10) años
20 puntos
0 puntos

Experiencia Especifica en Interventoría

a. Mas de dos (2) añosb. Menos de dos (2) años20 puntos0 puntos

Evaluación de la experiencia:

Este requisito será evaluado con certificado laboral de experiencia, en el certificado se debe identificar quien lo emite, periodo laborado, cargo y/o actividades desarrolladas, responsable de emisión, datos de contacto de quien emite para verificar información.

3) OTROS: Entrenamientos: cursos, talleres o diplomados Puntaje hasta: 10 puntos

a. Tener dos o más de los enunciados
b. Tener uno de los enunciados
c. No tener los enunciados en el perfil
d. Descripción
d. Des

Lugar de residencia:

El aspirante idealmente debe residir en el municipio de Rionegro. Este criterio no tiene puntaje, pero hará parte de los criterios de desempate.

Evaluación Otros:

Este requisito será evaluado con certificado, en el certificado se debe identificar fecha, quien lo emite, y titulo de evento/curso/diplomado/pasantía. Se tendrá en cuenta solo los siguientes:

Formación en ISO 9001 y 14001

Sistema de salud y seguridad en el trabajo

3) ENTREVISTA Puntaje hasta: 10 puntos

La entrevista tendrá un puntaje máximo de 10 puntos. Los cuales se asignarán de acuerdo con el desempeño del aspirante en la entrevista.

Las personas que no asistan a la entrevistan tendrán cero (0) puntos.

Se citará en orden de mayor a menor puntaje las primeras personas que cumplan noventa (90) puntos en los requisitos de formación académica, experiencia y otros.

Las personas serán citadas ÚNICAMENTE por correo electrónico a la entrevista. La dirección de correo electrónico a la que se remitirá la información será la consignada en la hoja de vida. El mensaje enviado al correo electrónico informara la fecha, lugar y hora de la entrevista.

PUNTAJE TOTAL

HASTA 100 PUNTOS

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

• En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Lugar de residencia: El aspirante idealmente debe residir en el municipio de Rionegro. Este criterio no tiene puntaje, pero hará parte de los criterios de desempate.
- El aspirante que pueda certificar mayor experiencia como ingeniero civil

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

- 1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
- 2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
- 3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
- 4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
- 5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.
- 6. Presentarse de forma simultánea a más de una invitación en el marco del convenio 625 de 2021.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

- 1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
- 2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- **3.** Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
- **4.** Por no presentarse ninguna propuesta.
- 5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

- 1. Formato único -Hoja de Vida
- 2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- 3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
- 4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
- 5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
- 6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
- 7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
- 8. Formato verificación de antecedentes y otros.
- 9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
- 10. Certificado de situación militar en: https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation
- 11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 "Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas."

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 "Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia."

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.

Jairo León Zapata Martínez

Director

Corporación Académica Ambiental

Universidad de Antioquia